

tales pronósticos se cumplan. Al momento de la emisión de los bonos, la tasa impositiva total real dependerá, entre otros factores, de las tasas de interés prevalecientes, la cantidad de cada emisión particular, la tasación fiscal de los bienes inmuebles en el Distrito y las condiciones generales del mercado.

(c) Al inicio del año fiscal actual del Condado, la cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda de obligación general del Condado era de \$12,255,000; la cantidad total del interés pendiente sobre las obligaciones de deuda de obligación general del Condado era de \$2,343,444; y la tasa impositiva ad valorem del servicio de la deuda del Distrito a partir de la fecha de adopción de esta Orden de Elección es \$0.018896 por cada \$100 de propiedad gravable. A la fecha de adopción de esta Orden de Elección, la cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda de obligación general del Distrito es de \$11,125,000 y la cantidad total del interés pendiente sobre las obligaciones de deuda de obligación general del Distrito es de \$1,878,319.

(d) Los hallazgos contenidos en esta Sección son solamente un cálculo estimado para el cumplimiento normativo de Texas y no funcionan como un límite para ninguna tasa de impuestos ad valorem para servicio de la deuda del Distrito. Las declaraciones contenidas en estos hallazgos (i) se basan en la información de la que dispone el Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección, incluidos los pronósticos obtenidos del asesor financiero del Distrito, (ii) consisten necesariamente en estimaciones y pronósticos que están sujetos a cambio con base en los hechos, las circunstancias y las condiciones al momento en que se emitan los bonos aprobados conforme a esta Orden de Elección y (iii) no están pensadas para limitar la autoridad de la Junta en la emisión de bonos de acuerdo con otros términos contenidos en esta Orden de Elección. Consecuentemente, las tasas impositivas, las tasas de interés, las fechas de vencimiento, el endeudamiento total pendiente y el interés sobre tal deuda reales variarán y se establecerán tras la emisión de los bonos. En la medida en que haya algún conflicto entre esta subsección y otros términos de esta Orden de Elección, esos otros términos regirán.

Sección 2. Elección ordenada; fecha. Se celebrará una elección (la "Elección") para el Distrito y dentro del mismo, el martes 7 de noviembre de 2017 (el "Día de Elección"), de acuerdo con Código Electoral de Texas (el "Código").

Sección 3. Proposición. En la Elección, se presentará a los votantes calificados del Distrito la siguiente proposición (la "Proposición"), en la cual se establecen los propósitos, la cantidad de capital y la fecha de vencimiento máxima para los Bonos a ser autorizados, de acuerdo con la ley:

PROPOSICIÓN A

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE REGENTES (LA "JUNTA") DEL DISTRITO DE ALVIN COMMUNITY COLLEGE (EL "DISTRITO") A EMITIR LOS BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$48,500,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, LA RENOVACIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE UNA NUEVA INSTALACIÓN TÉCNICA EN EL CAMPUS, CON AULAS ACADÉMICAS ADICIONALES, MEJORAS Y RENOVACIÓN CRÍTICA DE TODO EL SISTEMA Y MEJORAS EN TODO EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, BONOS QUE SE PODRÁN EMITIR EN VARIAS EMISIONES O SERIES, CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA MANERA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y QUE DEVENGUEN INTERÉS A CIERTA TASA O TASAS, SIN QUE EXCEDA LA TASA MÁXIMA AUTORIZADA AHORA O EN EL FUTURO POR LEY, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DE REGENTES DEL DISTRITO A SU CRITERIO AL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE REGENTES A IMPONER Y COMPROMETER

Y HACER VALUAR Y RECAUDAR IMPUESTOS AD VALOREM ANUALES SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES PRESCRITOS POR LEY, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE DICHS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO CELEBRADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN, RELACIÓN O CONEXIÓN CON DICHS BONOS; DICHS BONOS A SER EMITIDOS Y DICHS IMPUESTOS A SER DETERMINADOS, APLICADOS, COMPROMETIDOS Y RECAUDADOS BAJO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS INCLUIDO EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS?

Sección 4. Boleta oficial de votación.

(a) La votación en la Elección y la votación anticipada para ésta se realizarán mediante el uso de sistemas de votación y boletas del Condado legalmente aprobados. En conformidad con la Sección 61.012 y sus enmiendas del Código Electoral de Texas, se deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación de fácil acceso en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación cumplirá con las leyes federales y de Texas que establecen el requisito de sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se podrán usar boletas de papel para la votación anticipada por correo.

(b) La preparación del equipo necesario y de las boletas oficiales de votación para la Elección deberá hacerse en conformidad con los requisitos del Código, de forma de permitir a los votantes votar "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la Proposición antedicha, la cual será presentada en las boletas de votación básicamente de la siguiente forma:

PROPOSICIÓN A

[] A FAVOR LA EMISIÓN DE \$48,500,000 EN BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE UNA NUEVA INSTALACIÓN TÉCNICA EN EL CAMPUS, CON AULAS ACADÉMICAS ADICIONALES, MEJORAS Y RENOVACIÓN CRÍTICA DE TODO EL SISTEMA Y MEJORAS EN TODO EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, Y LA IMPOSICIÓN DEL IMPUESTO PARA EL PAGO DE LOS MISMOS

[] EN CONTRA

Sección 5. Personas habilitadas para votar. Todos los votantes habilitados residentes del Distrito serán elegibles para votar en la Elección.

Sección 6. Precintos electorales, lugares de votación y horario de votación del Día de Elección. Los precintos electorales para la Elección consistirán del territorio dentro de los límites del Distrito situados dentro de un precinto electoral del Condado Brazoria o más, los cuales llevarán los números de precinto indicados en el Anexo A adjunto e incorporado a la presente. El lugar de votación para votar el Día de Elección de cada precinto electoral será el que se indica en el Anexo A, o en ciertos otros lugares que de aquí en adelante puedan ser designados por el Secretario del Condado de Brazoria y aprobados por el Presidente del Distrito. El Día de Elección las casillas abrirán de 7:00 a. m. a 7:00 p. m.

Sección 7. Lugares, fechas y horarios de votación anticipada. (a) La votación anticipada en persona de todos los precintos electorales del Condado de Robertson se llevará a cabo en los horarios y en las fechas

indicadas en el Anexo B o en otros lugares que de aquí en adelante puedan ser designados por el Secretario del Condado de Brazoria y aprobados por el Presidente del Distrito.

(b) Por la presente se designa a la Directora de Elecciones del Condado de Brazoria, Lisa Mujica, como Oficial de Votación Anticipada para el Condado de Brazoria, para desempeñar dichas funciones para los votantes del Distrito que están habilitados bajo las leyes estatales y federales en el Condado de Brazoria. Las solicitudes de boletas de votación para votar por correo deben ser enviadas por correo a:

Joyce Hudman, Secretaria del Condado
111 E Locust, Suite 200
Angleton, Texas 77515-4654

Por fax a: 979-864-1011

Por correo electrónico a: Cclerkelections@brazoria-county.com

Sección 8. Elección conjunta. El Distrito ha convenido participar en una elección conjunta con otras entidades gubernamentales participantes en el Condado de Brazoria que también llevan a cabo elecciones el Día de Elección y celebrará un contrato de servicios electorales con el Condado de Brazoria. La Junta autoriza al Presidente de la Junta, al Presidente del Distrito o a los respectivos representantes designados de cualesquiera de ellos a negociar y celebrar uno o más convenios de elección conjunta y/o contratos o convenios similares si así lo desean o si es obligatorio para cumplir con la ley aplicable, según lo permitido por las disposiciones del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, y en conformidad con ellas.

Sección 9. Designación de funcionarios electorales. Antes del Día de Elección, los jueces electorales, jueces alternos, funcionarios y demás personal necesario para llevar a cabo la Elección serán designados por el Secretario del Condado de Brazoria. Los jueces electorales y los jueces alternos se pueden cambiar y se pueden combinar los lugares de votación para algunos precintos, en conformidad con las decisiones del Secretario del Condado de Brazoria. El Secretario del Condado de Brazoria también será responsable de establecer la estación central de conteo de los votos emitidos en dicha elección y de designar el personal necesario de dicha estación. Por la presente, la Junta autoriza al Presidente de la Junta de Regentes a nombrar a cualquier otro funcionario no designado en la presente o nombrado por el Condado de Brazoria según sea necesario y apropiado para llevar a cabo la Elección en conformidad con el Código.

Sección 10. Aviso de Elección. Se dará Aviso de la Elección en inglés y español mediante (i) la publicación de una copia sustancial de esta Orden de Elección una vez, no antes del trigésimo día ni después del décimo día previo a la fecha programada de la Elección, en un periódico publicado en el Distrito; (ii) la colocación de una copia de esta Orden de Elección en la cartelera de anuncios utilizada para colocar avisos de las asambleas de la Junta de Regentes y en tres lugares públicos dentro de los límites del Distrito, no después del vigésimo primer día previo a la fecha programada de la Elección; (iii) la colocación de una copia de esta Orden de Elección el Día de Elección y durante el periodo de votación anticipada en persona en un lugar visible en cada lugar de votación; y (iv) la colocación de esta Orden de Elección, junto con el aviso de Elección y el contenido de la Proposición, en el sitio web del Distrito durante los 21 días anteriores a la Elección. También se dará aviso de la Elección al secretario del condado de cada condado donde está ubicado el Distrito no después del 60.º día anterior al Día de Elección.

Sección 11. Celebración de la Elección. La Elección se llevará a cabo de conformidad con el Código, salvo según esté modificado por el Código de Educación de Texas y la Ley Federal del Derechos de Votación de 1965 y sus enmiendas, incluido, en particular, el Capítulo 272 del Código respecto de los requisitos bilingües.

Sección 12. Medidas necesarias. Por la presente se autoriza e instruye al Presidente y al Secretario de la Junta de Regentes y al Presidente del Distrito para que, con el asesoramiento del abogado y del asesor de bonos del Distrito, tomen cualquier y todas las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones del Código y la Ley Federal de Derechos de Votación para realizar y llevar a cabo la Elección, sean expresamente autorizadas en el presente o no. Además, la Junta autoriza al Presidente, al Presidente del Distrito o al respectivo representante designado de cualesquiera de ellos a realizar aquellas modificaciones técnicas a esta Orden de Elección que sean necesarias para el cumplimiento de la ley federal o de Texas aplicable o para llevar a cabo la intención de la Junta, como se pone de manifiesto en la presente.

Sección 13. Divisibilidad. Si cualquier disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Orden de Elección o la aplicación de las mismas a cualquier persona o conjunto de circunstancias es por alguna razón considerada inconstitucional, nula, inválida o inaplicable, ni las partes restantes de esta Orden de Elección ni su aplicación a otras personas o conjuntos de circunstancias se verán afectadas por ello, siendo la intención del Distrito al adoptar esta Orden de Elección que ninguna parte de la misma o disposición o norma contenida en la presente sea inoperativa o falle debido a cualquier inconstitucionalidad, nulidad, invalidez o imposibilidad de aplicación de cualquier otra parte de la misma, y todas las disposiciones de esta Orden de Elección se declaran divisibles a tales efectos.

Sección 14. Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden de Elección entra en vigencia inmediatamente después de su aceptación y aprobación.

[Continúa la página de firmas]

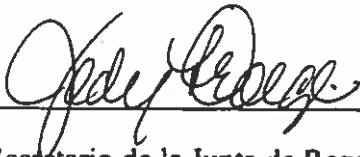
ACEPTADA Y APROBADA el 17 de agosto de 2017.



Presidente de la Junta de Regentes

Distrito de Alvin Community College

ATESTIGUA:



Secretario de la Junta de Regentes

Distrito de Alvin Community College

(SELLO)

ANEXO A

**CONDADO DE BRAZORIA
LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN
7 de noviembre de 2017
7:00 A. M. A 7:00 P. M.**

LUGARES DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES LOCALES DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017		
Ciudad	Lugar	Pcto. local #
Alvin	Alvin Library, 105 S Gordon	39
Alvin	Hillcrest Village Municipal Bldg, 200 W Timberlane	25
Alvin	Nolan Ryan Center, 2925 South Bypass 35	3
Angleton	East Annex (Old Walmart), 1524 E Mulberry	1
Angleton	West Annex, 451 N Velasco	55
Bonney	Bonney Annex Building, 19025 FM 521	9
Brazoria	Brazoria Library, 620 S Brooks	4
Brazoria	Mims Community Center, 4283 FM 521	33
Clute	Clute City Hall, 108 E Main	19
Danbury	Danbury Community Center, 6115 5th St	15
Freeport	Freeport Library, 410 Brazosport Blvd	7
Jones Creek	Jones Creek Community House, 7207 SF Austin Rd	20
Lake Jackson	Lake Jackson Civic Center, 333 Hwy 332 East	23
Liverpool	Liverpool City Hall, 8901 CR 171	6
Manvel	Courthouse North Annex, 7313 Corporate Dr	40
Oyster Creek	Oyster Creek City Hall, 3210 FM 523	8
Pearland	Drainage District No. 4 Building, 4805 W Broadway	12
Pearland	First Church of Pearland, 1850 Broadway	61
Pearland	Pearland Church of Christ Annex, 2217 N Grand Blvd	46
Pearland	Pearland Recreation Center, 4141 Bailey Rd	36
Pearland	Pearland Westside Library, 2803 Business Center Dr #101	67
Pearland	Silverlake Recreation Center, 2715 Southwyck Pkwy	44
Pearland	Westside Event Center, 2150 Countryplace Pkwy	29
Richwood	Richwood City Hall, 1800 N Brazosport Blvd	24
Surfside Beach	Surfside Beach City Hall, 1304 Monument Dr	38
Sweeny	Sweeny Community Center, 205 W Ashley Wilson Rd	14
West Columbia	Columbia Lakes Conference Center, 188 Freeman Blvd	49
West Columbia	San Jacinto Room, 512 E Brazos	2

ANEXO B

AVISO DE VOTACIÓN ANTICIPADA EN LOS SITIOS DE VOTACIÓN AUXILIARES

La votación adelantada en persona se llevará a cabo en los siguientes sitios de esta manera:

- Angleton (Lugar central)East Annex, 1524 E Mulberry*
- AlvinNolan Ryan Center, 2925 South Bypass 35*
- BrazoriaBrazoria Library, 620 S Brooks*
- FreeportFreeport Library, 410 Brazosport Blvd*
- Lake JacksonLake Jackson Library, 250 Circle Way*
- ManvelNorth Annex, 7313 Corporate Dr*
- Pearland EstePearland Church of Christ Annex, 2217 N Grand Blvd*
- Pearland OesteWestside Event Center, 2150 Countryplace Pkwy*
- Shadow CreekPearland Westside Library, 2803 Business Center Dr #101*
- West ColumbiaSan Jacinto Room, West Columbia City Hall, 512 E Brazos*

FECHAS Y HORAS

- 23-27 de octubre 8 AM – 5 PM*
- 28 de octubre 10 AM – 3 PM*
- 30 de octubre-1 de noviembre 8 AM – 5 PM*
- 2-3 de noviembre 7 AM – 7 PM*

DanburyDanbury ISD Administration Building, 5611 Panther Dr

FECHAS Y HORAS

- 25-27 de octubre 8 AM – 5 PM*
- 28 de octubre 10 AM – 3 PM*
- 2-3 de noviembre 7 AM – 7 PM*